

TEMUCO 10 NOV 1998 338

VISTOS: Los D.F.L. N°s 17 y 156 de
N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO

Que uno de los principios en que se
basa la nueva política de estado sobre educación superior es la Internacionalización
de ella.

Que la Universidad de la Frontera,
desde sus inicios ha mantenido vínculos con distintas instancias de Cooperación
Internacional, situación que le ha permitido paulativamente ir incorporando esta
dimensión en sus distintas funciones y unidades.

Que, con sus aportes, el tesón y visión
de algunos grupos de académicos y el respaldo de sus autoridades, se han podido
desarrollar relevantes e innovadoras líneas de trabajo, muchas de las cuales no
había sido factibles de implementar, de no existir esta vía.

Que, sin embargo, las distintas
unidades y funciones académicas se han beneficiado heterogéneamente de dichas
ventajas, situación que se puede evidenciar en la siguiente síntesis.

Que, en consecuencia es una
necesidad el contar con una unidad dentro de la orgánica de la Universidad que
permita dedicación y especialidad respecto de esta materia.

La aprobación de la Junta Directiva en
Sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, previo acuerdo del Consejo
Académico en su Sesión de fecha 20 de agosto de 1998.

DECRETO

1º) CREASE en la Universidad de la
Frontera la **"Dirección de Cooperación Internacional"**.

I.- DE LOS OBJETIVOS Y DEFINICION

Art 1º : La dirección de Cooperación Internacional se establece con
el objeto de fortalecer las funciones básicas de la Universidad
para transformar a la Institución en una Universidad que
imparte educación en una dimensión internacional, a través de
sus programas de docencia, de Investigación y extensión.

Art 2º : Para lograr lo anterior se establecen los siguientes objetivos
específicos:

Docencia de Pregrado

- Propiciar la incorporación de la **dimensión internacional en la docencia de pregrado.**

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE REGISTRO: 1981 y C.R.S. N° 355 de 1998, todos del Ministerio de Educación.	
30 NOV 98	
T. RAZON Y REGISTRO	Ch
DEPTO. JURIDICO	

Universidad de la Frontera Contraloría Regional
Toma de posesión
Fecha: 27 NOV 1998
Firma: <i>[Firma]</i>

[Firma]

TOMO RAZON CONTEN DEL CONTRALOR E. M. S. A. S. V. S. S.
17.12.93
CONTRALOR REGIONAL

- Estimular la realización de **asignaturas, prácticas profesionales, pasantías, internados, etc. en el extranjero.**
- Explorar alternativas de **becas y financiamiento** para llevar a cabo el punto anterior.
- Reunir y **difundir** la información de los programas de **becas y oferta educacional en el extranjero.**
- Coordinar y apoyar la preparación de una **oferta de estudios de pregrado internacional.**

Docencia de Postgrado.

En coordinación con la Dirección de Perfeccionamiento y Postgrado

- Contribuir a propiciar el desarrollo de programas de postgrado y postítulo que beneficien objetivos regionales, nacionales e internacionales.
- Explorar las líneas de desarrollo de cada unidad académica y estimular la **realización de estudios de postgrado en el extranjero**, principalmente en los grupos de académicos jóvenes de la Universidad.
- Difundir información de los programas de becas y oferta internacional para la realización de estudios de postgrado en el extranjero.
- Ofrecer la información del punto anterior a los ex alumnos de nuestra Universidad.
- Apoyar la totalidad de las tareas propias de la Dirección de Perfeccionamiento y Postgrado que tengan vinculación y atinencia con los objetivos de esta unidad.

Investigación y Desarrollo.

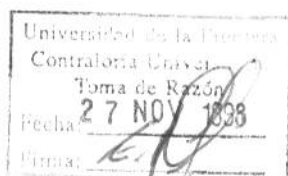
- Estimular el desarrollo de programas de investigación en temas de interés, con el apoyo de socios de los mejores centros internacionales.
- Reunir y difundir la información relacionada con fuentes de financiamiento y oportunidades de cooperación.
- Canalizar las posibilidades de cooperación técnica que disponga la Universidad de la Frontera con sus pares en el exterior.

Extensión.

- Apoyar la realización de eventos académicos de carácter internacional
- Difundir la oferta cultural y artística disponible en las distintas fuentes de cooperación internacional.
- Apoyar la organización y coordinación de programas de visitas internacionales que sean de relevancia institucional.
- Apoyar y coordinar los programas de visitas a la IX Región, solicitados por las instancias de cooperación internacional vinculadas con la Universidad.

Académicos Generales

- Apoyar a los académicos y sus respectivas unidades en las gestiones por conseguir socios internacionales adecuados.



B

- Proponer políticas de acción institucional en el plano internacional, gestionadas conjuntamente con las unidades pertinentes.
- Propiciar la concreción, evaluación de convenios y acuerdos académicos de nivel institucional.
- Dar a conocer al Gobierno Regional, Municipalidades y empresas los objetivos de la DCI, propiciar el trabajo conjunto y estimular la incorporación de la dimensión internacional en sus programas de servicio.
- Generar interés de parte de la comunidad, líderes empresariales y gubernamentales para conseguir apoyo en las diferentes etapas del proceso.

II DE LA ORGANIZACIÓN :

Art 3º : La Dirección de Cooperación Internacional estará formada por:

- a) Un Director.
- b) Personal Administrativo (Secretaria).
- c) Coordinadores de facultades e institutos.

III.- DEL DIRECTOR :

Art 4º : La Dirección de Cooperación Internacional estará dirigida por un Director, quién será un académico de la Universidad que asumirá dichas funciones mientras cuente con la confianza del Rector, y su dependencia directa será de la Vice Rectoría Académica.

Art 5º : **Funciones**

1º) Dirigir y administrar la Dirección de Cooperación Internacional coordinando sus diferentes proyectos, programas y actividades.

2º) Coordinar las actividades de la Dirección con las unidades e instancias de la Universidad que corresponda.

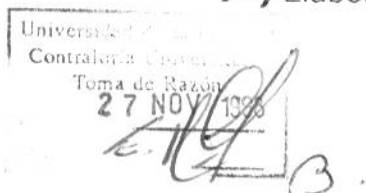
3º) Relacionar a la Universidad a través de la Dirección con actores e instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales vinculados a áreas y materias de interés para los objetivos de ella.

4º) Elaborar y proponer a la Rectoría el plan anual de trabajo y su correspondiente presupuesto, en concordancia con el objetivo general de la Dirección y las estrategias y políticas de desarrollo de la Universidad y velar por su adecuado cumplimiento.

5º) Procurar recursos externos, que contribuyan complementariamente a sostener las actividades de la Dirección y participar en la formulación de nuevos proyectos.

6º) Supervisar al personal de la Dirección y proponer la contratación o remoción de éste.

7º) Elaborar un informe anual con la evaluación del trabajo realizado.



8º) Otras funciones que le asigne la Rectoría y la Vice Rectoría Académica de la Universidad.

IV.- DE LA SECRETARIA

Art 6º : La Secretaria de la Dirección de Cooperación Internacional será de dependencia del Director y sus funciones serán:

- Organizar y mantener el archivo de la Unidad.
- Registrar y mantener la correspondencia al día
- Administrar una base de datos de las principales actividades de la Dirección
- Cronogramar y mantener actualizado el calendario de actividades de la unidad.
- Redactar documentos base propios de la Dirección.
- Realizar las tareas que le encomiende el director y que sean propias de la unidad.

V.- DE LOS COORDINADORES DE FACULTAD E INSTITUTOS.

Art 7º : La Dirección de Cooperación Internacional, con el objeto de facilitar la información y concreción de sus tareas, podrá proponer en conjunto con los Decanos al Rector un académico que actúe como coordinador por cada Facultad e Instituto, cuya función principal será la de constituirse en los nexos directos de información para la base académica y estudiantil.

2º) MODIFICASE el D.U. Nº 356 de 1985 que fijó la Estructura General de la Universidad, modificado por D.U. Nºs 014, 057 y 319 de 1994, 236, 302 y 418 de 1995, 540 de 1996, 022 de 1997, 019 de 1998 en la forma que indica:

Agregase al artículo 4º la siguiente letra j)

j) " Dirección de Cooperación Internacional"



FERNANDO MARCHANT TAIBA
SECRETARIO GENERAL

TOMESE RAZON. REGISTRESE Y COMUNIQUESE



DR. HEINRICH VON BAER v L.
RECTOR

- Contraloría Regional (2)
- Junta Directiva
- Rectoría
- Secretaría General
- Consejo Académico
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm y Finanzas
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Director Sede Malleco
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Dptos. Académicos
- Coordinadores de Carreras
- Jefes de División
- Jefes de Oficina
- Oficina Partes

